

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N°19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N°3.684, de fecha 08 de septiembre de 2021, que aprueba el Manual Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N°1.708, de fecha 08 de abril de 2022, que adjudica la Propuesta Pública N°001/2022, denominada "Servicios de Vigilancia Móvil y Patrullaje para la Municipalidad de Alto Hospicio" ID 3447-1-LR22, a Importadora y Exportadora Markvision Chile Limitada; Memorandum N°351, de fecha 08 de abril de 2022, de la Secretaría Comunal de Planificación, que solicita la confección del contrato de Importadora y Exportadora Markvision Chile Limitada.

**DECRETO:**

1.- Apruébese el Contrato de Suministros, suscritos el **18 de abril del 2022**, entre la **Municipalidad de Alto Hospicio**, Corporación de Derecho Público, RUT 69.265.100-6, con domicilio en Avenida Ramón Pérez Opazo N° 3125, Alto Hospicio e **Importadora y Exportadora Markvision Chile Limitada**, RUT 76.142.971-1, representada legalmente por don Mahmoud Ki Amro, ..., ambos con domicilio en Manzana 14, Galpón 10, Zofri, Iquique; quien se adjudicó la **Propuesta Pública N°001/2022**, denominada "Servicios de Vigilancia Móvil y Patrullaje para la Municipalidad de Alto Hospicio" ID 3447-1-LR22, en las condiciones establecidas en las bases que rigieron el proceso, por el plazo de **cuatro (04) años** y por los ítems y valores siguientes:

ITEM	DETALLE	MONTO NETO MENSUAL	I.V.A.	MONTO BRUTO MENSUAL
1	<b>Servicio Monitoreo Móvil para la Comuna de Alto Hospicio.</b> Según requerimientos y consideraciones indicadas en las Bases Administrativas y Técnicas.	\$ 14.925.000	\$ 2.835.750	\$ 17.760.750

ITEM	DETALLE	MONTO NETO	I.V.A.	MONTO BRUTO
2	<b>Valor Día Feriado y/o Festivo Servicio Monitoreo Móvil para la Comuna de Alto Hospicio.</b> Según requerimientos y consideraciones indicadas en las Bases Administrativas y Técnicas.	\$ 325.000	\$ 61.750	\$ 386.750

ITEM	DETALLE	MONTO NETO	I.V.A.	MONTO BRUTO
3	<b>Valor Hora Servicio Monitoreo Móvil para la Comuna de Alto Hospicio.</b> Según requerimientos y consideraciones indicadas en las Bases Administrativas y Técnicas.	\$ 17.400	\$ 3.306	\$ 20.706

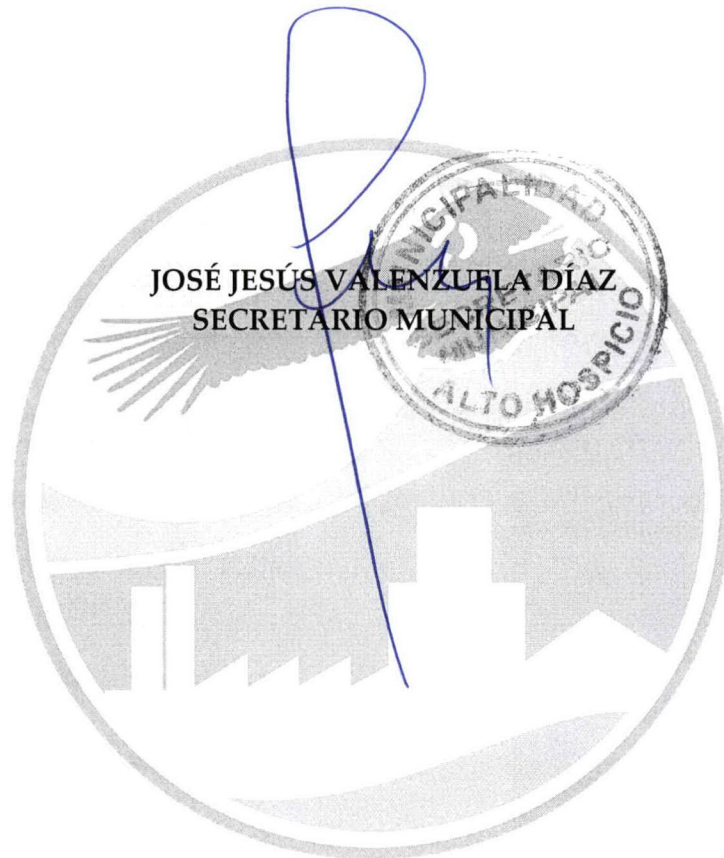
2.- Designese como Unidad Técnica a la **Dirección de Administración y Finanzas**, la que estará encargada de la correcta y oportuna ejecución del contrato.

3.- Encárguese a la **Dirección de Administración y Finanzas** imputar los gastos del presente Decreto Alcaldicio a la cuenta N°215.22.08.002., **Servicios de Vigilancia del Presupuesto Municipal**, o en su defecto a una cuenta distinta, la cual se reflejará en la orden de compra respectiva.

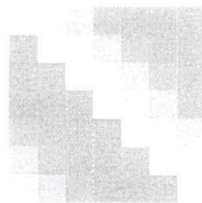
4.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a los dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 7, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio, Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



MUNICIPALIDAD DE  
**ALTO HOSPICIO**



*Multicultural*

SECCIÓN MUNICIPAL

JVD/apm

Distribución:

- Adm. y Finanzas.
- Dir. Control.
- SECOPLAC.
- Encargado Portal.

REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 26 de abril de 2022.-  
DECRETO ALC. N°2.040/2022.-

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N°19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N°3.684, de fecha 08 de septiembre de 2021, que aprueba el Manual Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N°1.708, de fecha 08 de abril de 2022, que adjudica la Propuesta Pública N°001/2022, denominada "Servicios de Vigilancia Móvil y Patrullaje para la Municipalidad de Alto Hospicio" ID 3447-1-LR22, a Importadora y Exportadora Markvision Chile Limitada; Memorandum N°351, de fecha 08 de abril de 2022, de la Secretaría Comunal de Planificación, que solicita la confección del contrato de Importadora y Exportadora Markvision Chile Limitada.

**DECRETO:**

1.- Apruébese el Contrato de Suministros, suscritos el **18 de abril del 2022**, entre la **Municipalidad de Alto Hospicio**, Corporación de Derecho Público, RUT 69.265.100-6, con domicilio en Avenida Ramón Pérez Opazo N° 3125, Alto Hospicio e **Importadora y Exportadora Markvision Chile Limitada**, RUT 76.142.971-1, representada legalmente por don Mahmoud Ki Amro, , ambos con domicilio en Manzana 14, Galpón 10, Zofri, Iquique; quien se adjudicó la **Propuesta Pública N°001/2022**, denominada "Servicios de Vigilancia Móvil y Patrullaje para la Municipalidad de Alto Hospicio" ID 3447-1-LR22, en las condiciones establecidas en las bases que rigieron el proceso, por el plazo de **cuatro (04) años** y por los ítems y valores siguientes:

ITEM	DETALLE	MONTO NETO MENSUAL	I.V.A.	MONTO BRUTO MENSUAL
1	<b>Servicio Monitoreo Móvil para la Comuna de Alto Hospicio.</b> Según requerimientos y consideraciones indicadas en las Bases Administrativas y Técnicas.	\$ 14.925.000	\$ 2.835.750	\$ 17.760.750

ITEM	DETALLE	MONTO NETO	I.V.A.	MONTO BRUTO
2	<b>Valor Día Feriado y/o Festivo Servicio Monitoreo Móvil para la Comuna de Alto Hospicio.</b> Según requerimientos y consideraciones indicadas en las Bases Administrativas y Técnicas.	\$ 325.000	\$ 61.750	\$ 386.750

ITEM	DETALLE	MONTO NETO	I.V.A.	MONTO BRUTO
3	<b>Valor Hora Servicio Monitoreo Móvil para la Comuna de Alto Hospicio.</b> Según requerimientos y consideraciones indicadas en las Bases Administrativas y Técnicas.	\$ 17.400	\$ 3.306	\$ 20.706

2.- Designese como Unidad Técnica a la **Dirección de Administración y Finanzas**, la que estará encargada de la correcta y oportuna ejecución del contrato.

3.- Encárguese a la **Dirección de Administración y Finanzas** imputar los gastos del presente Decreto Alcaldicio a la cuenta N°215.22.08.002., **Servicios de Vigilancia del Presupuesto Municipal**, o en su defecto a una cuenta distinta, la cual se reflejará en la orden de compra respectiva.

4.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 7, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

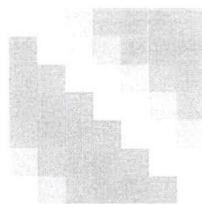


ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE



PATRICIO ELÍAS FERREIRA RIVERA  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ  
SECRETARIO MUNICIPAL



*Multicultural*

SECCIÓN MUNICIPAL

JVD/apm

Distribución:

- Adm. y Finanzas.
- Dir. Control.
- SECOPLAC.
- Encargado Portal.